



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-87744683-APN-DRRHH#ANMAT:

VISTO los Decretos Nros. 214 del 27 de febrero de 2006, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 1133 del 25 de agosto de 2009, la Resolución de la (ex) SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 2 del 6 de agosto de 2002, sus complementarias y modificatorias, la Resolución Conjunta 728 y 168 del 16 de mayo de 2014 del MINISTERIO DE SALUD y de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el Expediente N° EX-2020-87744683-APN-DRRHH#ANMAT de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA – ANMAT-, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 del Capítulo V comprendido en el Título VI del Anexo del Decreto N° 214/06 que homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL establece que cada Jurisdicción o Entidad Descentralizada elaborará un plan estratégico de capacitación, tanto general como específica, y sus correspondientes planes anuales.

Que el Título V del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y el Título V del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN homologados por los Decretos Nros. 2098/08 y 1133/09, respectivamente, establecen un Régimen de Capacitación y Desarrollo para cada uno de los Convenios Sectoriales de Trabajo.

Que la Resolución de la (ex) SGP N° 2/02 aprobó las exigencias de capacitación para el personal comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA –SINAPA- Decreto N° 993/91, sustituido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO – SINEP – Decreto N° 2098/08.

Que la Resolución Conjunta N° 728/2014 y 168/2014 del Ministerio de Salud y Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros aprobó el régimen para el Sistema de

Capacitación y Desarrollo del personal profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD para la evaluación correspondiente desde el ejercicio 2013 inclusive, en adelante.

Que atento a lo expuesto la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de esta Administración Nacional elaboró el Plan Estratégico de Capacitación del período 2021-2023, el cual fue elevado al INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA para su consideración.

Que el referido INSTITUTO dictaminó favorablemente al respecto (IF-2020-90790112-APN-INAP#JGM).

Que en atención a ello corresponde dictar el acto administrativo de aprobación del Plan Estratégico de Capacitación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – ANMAT -, correspondiente al período 2021-2023.

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo establecido en el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan Estratégico de Capacitación de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS y TECNOLOGÍA MÉDICA correspondiente al período 2021-2023 que como Anexo I (IF-2021-03323258-APN-DRRHH#ANMAT) forma parte integrante de la presente disposición así como también sus correspondientes Definiciones Estratégicas establecidas en el Anexo II (IF-2021-03612435-APN-DRRHH#ANMAT).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Instituto Nacional de la Administración Pública. Dése a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-87744683-APN-DRRHH#ANMAT:

